

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio ocho de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA) INSTAURADO POR MARÍA HELDA CRUZ DE RINCÓN Y OTROS CONTRA LA SUCESIÓN DE AGUSTÍN GUEVARA VARGAS Y OTROS RADICACIÓN No.2011-00303-00.-

Conforme a lo comunicado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, se tiene por cancelado el embargo de los derechos litigiosos comunicado mediante oficio No.1515 del 4 de junio de 2012, dentro del proceso con radicación No.2012-00027-00. Ofíciense.

Por lo anterior, se ordena comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, la cancelación del embargo de los derechos litigiosos ordenado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito y dispuesto en sentencia proferida por este Despacho el 29 de noviembre de 2012, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula número 350-110840. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez